

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 672

**No acoge el Recurso de Reposición interpuesto por la carrera de Ingeniería Comercial
Título de Ingeniero Comercial
Grado de Licenciado en Ciencias Económicas y Administrativas
Sede Santiago, jornada diurna, modalidad presencial
Universidad Diego Portales**

En la 81.a sesión del Consejo de Acreditación del Área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A., Acredita CI, de fecha 12 de enero de 2018, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de Acredita CI para actuar como Agencia Acreditadora de fecha 13 de mayo de 2015, informada a la agencia en Resolución Proceso de Autorización de Agencias N° 92 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA;
- b) El documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación presentado por Acredita CI ante la CNA, según lo indicado en la resolución exenta DJ 013-4 de 07 de Noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial del 25 de noviembre de 2014, del Reglamento sobre funcionamiento, condiciones de operación y supervisión de Agencias de Acreditación junto al oficio del 16 de diciembre de 2014; documento que fue autorizado por la CNA en el Acuerdo citado en la letra a) precedente, según el cual es aplicable un reclamo por parte de una carrera.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución de Acreditación N° 650 del 13 de octubre de 2017, en la que Acredita CI se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad Diego Portales por un período de seis (6) años, el que inició el 13 de octubre de 2017 y culmina el 13 de octubre de 2023.
2. El Recurso de Reposición presentado por la Universidad Diego Portales con fecha 11 de diciembre de 2017, en contra de la Resolución de Acreditación que se cita en el punto anterior.
3. Que, en el Recurso de Reposición la carrera solicita la rectificación y ponderación de algunas afirmaciones contenidas en la Resolución de Acreditación N° 650 y en base a ello reconsiderar los años de acreditación otorgados a la carrera, extendiéndolos a 7 años.

III. CONSIDERANDO:

- a) Que, Acredita CI ha analizado en detalle la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales se refieren a conclusiones de la Resolución de Acreditación N° 650.
- b) Que, la carrera señala en primer lugar, que se tenga presente que en las dimensiones de “Condiciones de operación” y “Resultados y capacidad de autorregulación” no se constatan debilidades relevantes que consignar. Además, la Resolución de Acreditación N° 650 indica que la carrera superó las debilidades del proceso de acreditación anterior y que todas las fortalezas de aquel proceso se mantienen.

Respuesta de Acredita CI

La Agencia está de acuerdo con lo expresado por la carrera.

- c) Que, a continuación expone que el informe (Resolución de Acreditación N° 650) no releva la aparición y consolidación de nuevas fortalezas, tales como la de infraestructura que fue detectada como tal por el comité de pares evaluadores en su informe, informe que expresa como conclusión que “En definitiva, se aprecia que la Escuela se presenta a la presente acreditación exhibiendo un alto estándar de desarrollo, ocupando un lugar de prestigio entre sus homólogos a nivel nacional”.

Respuesta de Acredita CI

Acredita CI expresa su acuerdo con el comentario de la carrera acerca de relevar fortalezas que en la actualidad pudieran existir en la carrera, pero ello no es un elemento de juicio al momento de otorgar la acreditación, el que se basa esencialmente en cumplir con los criterios de evaluación.

- d) Que, acerca de las dos debilidades de la Dimensión “Propósitos e institucionalidad de la carrera o programa”:
 - 1. De la debilidad “Falta incorporar la visión de empleadores y del seguimiento de titulados en las instancias de revisión y actualización de las asignaturas”.
 - 2. De la debilidad “Falta que los resultados de todos los mecanismos implementados para la internacionalización de la carrera impacten en un número mayor de alumnos, de acuerdo a los propósitos establecidos por la propia Escuela”.

La carrera hace los siguientes comentarios:

No es claro “cuál debiera ser el estándar que requiere exhibir la carrera para poder subsanar estas debilidades”, puesto que la forma en que se expresan no establece un punto de referencia sobre el cual avanzar.

La carrera, en todo caso, indica que en la primera debilidad habría una inconsistencia entre lo expresado en la sección referida al proceso de acreditación anterior y esa debilidad. Respecto al primero, la Resolución indica que se integró la opinión del medio productivo en instancias de revisión del plan de estudios y que los empleadores y titulados de la carrera son parte de aquel medio productivo relevante. Indica también que la Resolución reconoce que la carrera utiliza los resultados de la encuesta de inserción y progresión laboral que se aplica a los titulados.

Indica también que en el Informe de Autoevaluación se destaca la participación del medio externo en la modificación y actualización del plan de estudios al mencionar el trabajo que se desarrolla con el Consejo Asesor Empresarial, las jornadas de planificación estratégica, las jornadas de reflexión, reuniones con head hunters, entre otros mecanismos.

Además, destaca que el informe del comité de pares evaluadores evaluó como *satisfactorio*, el cumplimiento del aspecto referido a que la carrera cuenta con políticas y mecanismos destinados a captar los requerimientos del medio en el ámbito disciplinar y/o profesional que le son propios, retroalimentando su acción en los ámbitos del perfil de egreso.

Por otro lado, la carrera se refiere a la baja evaluación que los egresados de la carrera le otorgaron al aspecto de participación en procesos de revisión y actualización del plan de estudios. Pero, indica, que esa es una percepción de los egresados pues quienes responden la encuesta no necesariamente son quienes sí participan de esta realimentación, la que si se lleva a cabo a través del Comité Curricular.

Además, la carrera indica que el informe de autoevaluación plantea que la vinculación con los empleadores es un desafío que debe continuar profundizándose, para lo que compromete acciones en su plan de mejoras.

En suma, la carrera quiere expresar el sentido crítico con el cual desarrolló el proceso y preparó el Informe de Autoevaluación.

Acerca de la segunda debilidad, la carrera indica que puede existir un sesgo en la Resolución en relación a lograr los objetivos, particularmente en Internacionalización, puesto que, indica, la internacionalización no consiste solamente en un ejercicio de trasladar a los alumnos desde un área geográfica a otra. Cita ejemplos de visiones diversas del concepto de Internacionalización desde otras agencias de calidad del mundo y desde otras instituciones de educación superior en Chile.

Acredita CI responde:

Los procesos de acreditación exigen dar cuenta con evidencia explícita del cumplimiento de los criterios de evaluación. No hay estándares asociados a estos cumplimientos, sino que es importante que la carrera presente evidencia de que cuenta con mecanismos formales y sistemáticos que aseguren su cumplimiento.

En relación a la primera debilidad:

Los criterios de evaluación exigen una actualización permanente de la oferta formativa, donde la pertinencia de esa oferta es esencial puesto que allí radica el concepto de calidad. Acredita CI reconoce explícitamente que la propuesta de perfil de egreso de la carrera se revisa y ajusta sistemáticamente con opinión del medio, de empleadores y titulados, por tanto la carrera se asegura de esa pertinencia, lo que se valora.

Sin embargo, también solicitan que, además, la carrera revise sistemáticamente las asignaturas y el plan de estudios propiamente tal y se asegure de que estén actualizados. Esta actualización no necesariamente implica ajustes al perfil de egreso. Para esa actualización, los criterios requieren tomar en consideración la opinión de los titulados para conocer de primera fuente, cuales son a su juicio aquellas materias que podrían integrarse a la formación que nacen de su propia experiencia laboral, es decir, es un mecanismo de actualización por excelencia.

Por ello la consulta ha de ser sistemática ya que con sus resultados, la carrera se asegura de que está incorporando los aspectos esenciales de la profesión.

En cuanto a los empleadores, siendo quienes trabajan con los titulados, se espera que la carrera esté permanentemente analizando, a través de su opinión, si existe alguna necesidad de mejorar ciertos aspectos de la formación que solo los empleadores son capaces de detectar. La periodicidad del uso de esta información la define la carrera, en función de las características propias de la formación que ofrece.

La Resolución de Acreditación N° 650 declara como debilidad que la carrera aún no considera esta opinión en los mecanismos de actualización de asignaturas, al menos de manera formal. Aun cuando cita al Comité Curricular encargado de esta labor, la

evidencia de que el Comité utilice información de este tipo, formalmente, para lo que se describe, es incipiente.

En relación a la segunda debilidad, referida a la internacionalización:

No ha sido intención de la Agencia sesgar el juicio ni menos desconocer el trabajo que en el área ha venido desarrollando la carrera y la Facultad. Al contrario, la acreditación otorgada da cuenta del reconocimiento a la calidad de la formación que ofrece y a la consistencia en el cumplimiento de sus propósitos, en general. Se aprecia que la carrera avanza sostenidamente en un proceso de mejora permanente.

Pero, hay un elemento referido a sus propios propósitos, cuyo cumplimiento no se visualiza, y es a lo que la Agencia hace referencia. Estando definido como un objetivo estratégico el de “Incrementar la internacionalización de los programas de la Facultad tal de brindar una experiencia global a sus estudiantes que les permita expandir sus horizontes”; porque la internacionalización es un objetivo relevante en la Universidad, las acciones comprometidas en el plan estratégico para el pregrado no tienen el impacto que ese objetivo compromete, puesto que no hay evidencia presentada por la carrera para demostrar lo contrario. En la página 52 de la planificación estratégica 2017-2021, en su diagnóstico, la Facultad detecta como un área que requiere mejoras importantes; esto es, la internacionalización del pregrado. Esa es suficiente evidencia de la necesidad de mejorar el resultado de este objetivo y su impacto, acorde a lo comprometido para los alumnos de la carrera.

IV. EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO DE ACREDITA CI ACUERDA:

No acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación N° 650 del 13 de octubre de 2017 y mantener seis (6) años de acreditación a la carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad Diego Portales, sede Santiago, jornada diurna, modalidad presencial, periodo que se inició el 13 de octubre de 2017 y que culmina el 13 de octubre de 2023.



JORGE PÉREZ BARBEITO

Presidente del Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio



JESSICA PIZARRO CONTRERAS

Representante legal de Acredita CI S.A.